Sustanciación	Nº 232
Radicado	05 266 31 03 003 **2021 00212** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Scotiabank Colpatria S. A.
Demandado (s)	Luis Fernando Herrera Flórez
Asunto	Resuelve solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Frente a la solicitud de la apoderada de la parte demandante, de requerir a Bancolombia S.A. por no haber dado respuesta al oficio 803 del 9 de noviembre de 2022 (fls. 30-31 del cuaderno de medidas del expediente digital), se indica que, previo a oficiar a la entidad bancaria, debe aportar la apoderada la constancia de radicación del oficio de la referencia, a fin de proceder conforme al Artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ